



FUNDACIÓN  
ALBERTO MOTTA

# Código de Ética y Conducta

2024



La Fundación Alberto Motta fue fundada en 1997 como parte del legado familiar de Don Alberto Motta, un ser humano cuya bondad y valores inquebrantables dejaron una huella imborrable. Su convicción fue siempre que todos debemos contribuir con el desarrollo social de Panamá.

En estos últimos 25 años la Fundación Alberto Motta ha cumplido ininterrumpidamente el compromiso de mantener vivo el legado de mi padre, actuando de acuerdo con los valores y principios éticos que nos enseñó, con el objetivo de generar efectos multiplicadores e impactos relevantes en la sociedad haciendo especial énfasis en cinco pilares: Educación, salud, cultura, medio ambiente y vivienda digna.

Hoy comparto con ustedes el Código de Ética y Conducta de la Fundación Alberto Motta, documento que plasma el marco de referencia para un actuar transparente, responsable e íntegro en nuestro trabajo.

La construcción de este Código tiene como objetivo generar una guía al servicio de todas las personas vinculadas con la Fundación, que fomente la toma de decisiones éticas y el cumplimiento de altos estándares de conducta en nuestras actividades.

Los animo a leer nuestro Código de Ética y a aplicarlo, para juntos lograr que nuestras acciones diarias sean el reflejo de nuestros valores y de nuestro compromiso a contribuir con el bienestar y desarrollo de la sociedad.

Cordialmente,

*Stanley A. Motta C.*

**Presidente**  
Fundación Alberto Motta



# Contenido

|     |   |
|-----|---|
| 04. | NUESTRO COMPROMISO                                    |
| 05. | DECLARACIÓN ORGANIZACIONAL                            |
| 06. | NUESTROS VALORES                                      |
| 08. | GOBIERNO CORPORATIVO                                  |
| 09. | POLÍTICAS   |
| 11. | ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL                             |
| 12. | RESPONSABILIDADES DEL CUERPO<br>DIRECTIVO Y EJECUTIVO |
| 16. | PRINCIPIOS GENERALES                                  |
| 17. | RELACIÓN CON<br>LOS GRUPOS DE INTERÉS                 |
| 20. | ACTUAR DILIGENTE Y<br>PREVENCIÓN DE DELITOS           |
| 23. | CONFLICTO DE INTERÉS                                  |
| 24. | MANEJO DE INFORMACIÓN<br>CONFIDENCIAL                 |
| 25. | RÉGIMEN DE SANCIONES                                  |

El propósito de esta publicación es difundir el Código de Ética y Conducta de la Fundación Alberto Motta, que reúne los valores y principios de nuestra cultura y la conducta esperada de directores, miembros, ejecutivos, colaboradores, beneficiarios y voluntarios en sus funciones dentro y fuera de la Organización, actuando siempre con apego a la Ley.

# Nuestro compromiso



La Fundación Alberto Motta es una entidad sin fines de lucro y de capital privado que está firmemente comprometida con el desarrollo de la sociedad.

Nuestra labor se enfoca en promover iniciativas en áreas cruciales para la sociedad, tales como la educación, salud, cultura, medio ambiente y vivienda digna.

A través de la administración directa de programas, de donaciones a organizaciones sin fines de lucro, y a la generación de alianzas y colaboraciones con otras organizaciones y/o fundaciones, contribuimos a mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas más vulnerables.

EDUCACIÓN



CULTURA



MEDIO AMBIENTE



SALUD



VIVIENDA DIGNA





# Declaración Organizacional

Nuestro propósito es brindar asesoría y apoyo económico para la ejecución de programas y proyectos relacionados a nuestros 5 pilares fundamentales.



EDUCACIÓN



CULTURA



MEDIO AMBIENTE



SALUD



VIVIENDA DIGNA

## Misión

Nuestra misión es continuar el legado de Don Alberto Motta, quien dedicó su vida a promover el bienestar integral de las personas más vulnerables.

## Visión

Nuestra visión consiste en generar un impacto positivo en el desarrollo social, a través de la implementación de proyectos propios y del apoyo que brindamos a otras organizaciones sin fines de lucro.



# Nuestros Valores

Nuestra gestión se basa en los valores éticos y morales que nos fueron legados por Don Alberto Motta, y que nos inspiran a seguir trabajando por el bienestar de nuestra comunidad. Nos guiamos por un sentido de solidaridad y servicio, y nos comprometemos a actuar con transparencia y responsabilidad en todas nuestras actividades.

Creemos que, el trabajar con integridad y respeto hacia los demás, nos permite construir relaciones de confianza con todos los grupos de interés y generar un impacto positivo en nuestra sociedad. Estamos dedicados a hacer nuestra parte para cumplir con esta importante misión.

**Nuestro actuar está regido por un comportamiento ético y en línea con los siguientes principios:**

## RESPECTO

Valoramos y respetamos a todas las personas con las que interactuamos. Aceptamos y reconocemos la diversidad en todas sus formas, incluyendo diferencias en género, raza, etnia, orientación sexual, edad, religión y discapacidad, entre otras.

## INTEGRIDAD

Actuamos con integridad y honestidad en todas nuestras interacciones con personas y organizaciones. Trabajamos con un espíritu de solidaridad y compromiso hacia aquellos a los que servimos.

## PASIÓN

Estamos comprometidos a seguir trabajando con entusiasmo y diligencia para llevar a cabo nuestra importante labor.



## SOLIDARIDAD

Valoramos la importancia de compartir nuestra experiencia y conocimientos para establecer y mantener alianzas duraderas que contribuyan a un futuro mejor.

## DISCIPLINA

Creemos que la planificación cuidadosa, la ejecución efectiva y la evaluación continua son esenciales para lograr resultados significativos y sostenibles en nuestras actividades y proyectos sociales.

## EQUIDAD

Promovemos una sociedad ecuánime y justa para todos. Nos esforzamos por ser un agente de cambio en nuestra sociedad, fomentando la inclusión y la diversidad, y trabajando para reducir las desigualdades y la pobreza en nuestras comunidades.



# Gobierno Corporativo

Entendemos el Gobierno Corporativo como un conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la estructura y el funcionamiento de nuestra Fundación, con el fin de garantizar el cumplimiento honesto y transparente de nuestras acciones.

La Junta Directiva junto con la Dirección Ejecutiva son responsables de promover los estándares éticos y de integridad y tienen como tarea vigilar que las acciones garanticen la transparencia, objetividad y administración de los recursos para generar el impacto deseado.

Estamos comprometidos con el más alto nivel de integridad y ética en todas nuestras actividades, y nos esforzamos por ser ejemplo de buenas prácticas en todas las áreas de nuestra gestión.

Estamos comprometidos a trabajar de manera colaborativa y participativa con todas las partes interesadas, con el objetivo de lograr una gestión efectiva y responsable, y contribuir al desarrollo sostenible y equitativo de nuestras comunidades.





## Política de Aplicabilidad

El Código de Ética y Conducta aplica a la Fundación, sus directores, administradores y colaboradores de los Centros ¡Supérate! y Museo de la Mola.

## Política de Denuncias y Protección al Denunciante

- Cualquier colaborador o persona que pertenezca a nuestros grupos de interés que conozca o sospeche de una violación a los lineamientos establecidos en este Código, podrá realizar una denuncia, completando el formulario de informe disponible en el sitio [www.fundacionalbertomotta.org](http://www.fundacionalbertomotta.org) y enviándolo en la sección “contáctenos”, o contactando directamente a las áreas u órganos que se indican a continuación:
- Las denuncias sobre organizaciones beneficiarias de fondos de la Fundación deben reportarse a la Dirección Ejecutiva y/o a la Junta Directiva.
- Las denuncias internas que involucren a colaboradores de la Fundación, los Centros ¡Supérate! y Museo de la Mola deben reportarse a la Dirección Ejecutiva.

- Las denuncias que involucren a las personas que ocupan los cargos de Dirección en la Fundación deben ser reportadas a la Junta Directiva, o a alguno de sus miembros.
- Las violaciones al Código de Ética y Conducta incluyen, sin limitarse, la comisión de cualquier tipo de fraude, el acoso en cualquiera de sus modalidades, las violaciones a la debida reserva de la información, conductas indebidas, malas prácticas, entre otras.
- Todas las denuncias que se reciban serán investigadas con rigor, diligencia y prontitud por las personas competentes, según el tipo de persona denunciada.
- Las denuncias que reciba la Fundación pueden presentarse de forma anónima, sin embargo se incentiva a los denunciantes a revelar su identidad en aras de poder obtener la mayor información posible para llevar a cabo la investigación.
- La información de las denuncias, incluida la identidad del denunciante, será tratada con carácter confidencial y solo podrá ser conocida por aquellas personas que participan de la investigación y por la Junta Directiva.
- Se prohíbe cualquier tipo de represalia en contra de cualquier colaborador o miembro de uno de nuestros grupos de interés por denuncias realizadas de buena fe por incumplimientos a este Código.
- La Dirección Ejecutiva presentará periódicamente a la Junta Directiva información estadística sobre las denuncias y sus investigaciones.



# Estructura Organizacional



**Stanley A. Motta C.**  
Presidente



**Carlos A. Motta F.**  
Vice Presidente



**Alberto A. Motta F.**  
Tesorero



**Connie Motta F.**  
Secretaria



**Giuliana Motta P.**  
Vocal



**Sandra Motta P.**  
Vocal



**Georgette Motta P.**  
Vocal



**Marta P. Sánchez**  
Fundación Alberto Motta  
Directora Ejecutiva



**María E. Fábrega**  
Centro ¡Supérate! Motta  
Directora Ejecutiva



**Yavel Altamiranda**  
Museo de la Mola  
Directora



# Nuestras Responsabilidades

## ● Responsabilidades del Cuerpo Directivo y Ejecutivo

Los directores de la Fundación y el personal ejecutivo deben actuar de buena fe, con responsabilidad, lealtad y la diligencia propia de un profesional competente y comprometido.

Cada miembro de la Junta directiva y del equipo ejecutivo debe apoyar plenamente la misión de la Fundación y regirse por los lineamientos éticos descritos en este documento.

**Se espera del equipo directivo y ejecutivo, la observancia de las siguientes directrices:**

- Promover la ejecución de los objetivos y el plan de trabajo de la Fundación.
- Velar por el estricto cumplimiento del Código de Ética y Conducta y promover su entendimiento entre el equipo de colaboradores, beneficiarios y voluntarios.
- Evitar cualquier situación que pueda originar un conflicto de interés.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información confidencial, restringida o compartida en relación con los donantes y beneficiarios.

- Ser responsables de la integridad de la información y documentos que se encuentren bajo su custodia.
- Actuar de forma cortés, con disponibilidad, atención y lealtad hacia todas las personas con las que se relaciona dentro de la organización, respetando las diferencias individuales.
- Propiciar el respeto absoluto de las opiniones ajenas y la prohibición de todo tipo de acoso y discriminación.



## Responsabilidades de los Colaboradores

Se reconocen como colaboradores de la Fundación Alberto Motta todo el personal administrativo de la Fundación, a los educadores y becarios de los Centros ¡Supérate! y Museo de la Mola.

Los colaboradores deben actuar siempre de acuerdo con los valores de la Fundación y velar por el cumplimiento de este Código de Ética y Conducta dentro y fuera de sus organizaciones.

**Se espera de los colaboradores, la observancia de las siguientes directrices:**

- Cumplir y velar por el estricto cumplimiento del Código de Ética y Conducta de la Fundación y de las normas/políticas establecidas en su organización.
- Actuar con lealtad, transparencia, honestidad y respeto hacia sus colegas y la organización.
- Reportar cualquier conducta que viole las leyes, regulaciones y/o políticas internas.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información confidencial, restringida o que haya sido compartida por terceros con la Fundación.
- Asegurar la integridad de la información y documentos que se encuentren bajo su custodia.

- Actuar de forma cortés, con disponibilidad, atención y lealtad hacia todas las personas con las que se relaciona dentro y fuera de la organización, respetando las diferencias individuales.
- Propiciar el respeto absoluto de las opiniones ajenas y la abstenerse de practicar cualquier tipo de acoso y discriminación.
- Preservar el patrimonio de la Fundación, sus instalaciones, equipos y materiales.
- Utilizar los medios y las tecnologías de información para los asuntos relacionados con su trabajo, considerando la seguridad de la información, y siempre con apego a la Ley.
- En el ejercicio de sus funciones, los colaboradores y voluntarios de la Fundación deberán abstenerse de publicar o compartir material pornográfico y de hacer comentarios o brindar opiniones de carácter político, religioso y discriminatorio (raza, genero, condición social, edad, discapacidad, entre otros).





# Principios Generales

## **TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD**

La Fundación es una organización comprometida en garantizar que sus operaciones se realicen de manera ética y responsable, en cumplimiento de las leyes y normativas aplicables.

La Fundación rechaza explícitamente cualquier forma de corrupción, fraude o actividad ilícita, como muestra clara del compromiso honesto, responsable y transparente de nuestra gestión.

## **DERECHOS HUMANOS**

Apoyamos y respetamos la protección de los derechos humanos universalmente reconocidos, promoviendo la participación, libertad de expresión, comunicación y sentido de pertenencia en un ambiente equitativo y estable. Estamos comprometidos en garantizar que nuestros proyectos y actividades no violen los derechos humanos de ninguna persona o grupo, y trabajamos activamente para promover el respeto y la protección de los derechos humanos en todas las áreas de nuestra labor.

## **LEGALIDAD Y FINANZAS**

Nos regimos por políticas financieras apegadas al Código Fiscal de la República de Panamá, y presentamos nuestros informes de manera oportuna y transparente. El presupuesto anual es aprobado por la Junta Directiva y trabajamos con responsabilidad y diligencia en la administración de los recursos, asegurando que se utilicen de manera efectiva y eficiente para lograr nuestros objetivos y metas.

La Fundación no tolera ningún comportamiento indebido en la ejecución de su gestión.

## **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL**

Expresamos nuestro firme compromiso con la protección del medio ambiente fomentando iniciativas que promueven una mayor responsabilidad ambiental y continuamente buscando maneras de seguir potenciando este esfuerzo.



# Relación con los grupos de interés

## COLABORADORES

Estamos comprometidos con el desarrollo integral de nuestros colaboradores, brindando un ambiente laboral saludable, seguro y libre de discriminación. Nos esforzamos por fomentar el bienestar y el equilibrio en su calidad de vida, romoviendo una cultura de diversidad en la que se respetan la edad, el género, el estado civil, la condición física y social, la religión, la nacionalidad, la lengua, la afiliación política, la libertad de pensamiento y cualquier otra condición, siempre que no violen los derechos de terceras personas y no fomenten la discriminación.

## BENEFICIARIOS Y/O ALIADOS

- Estamos comprometidos en promover el desarrollo social del país y de las comunidades sin crear relaciones de dependencia, respetando y promoviendo los derechos humanos y la participación ciudadana para lograr un impacto positivo en la sociedad.
- Además, es fundamental que las relaciones se basen en la transparencia y en los principios éticos recogidos en el Código de Ética y Conducta para asegurar la integridad en todas las acciones y decisiones de la organización.
- La recepción, evaluación y aceptación y/o rechazo de solicitudes de los beneficiarios y potenciales beneficiarios se manejarán de manera confidencial, con un trato justo y respetuoso que nos permita conocer que el potencial beneficiario tiene objetivos y/o principios afines a los de nuestra Fundación, cumple las leyes vigentes y conoce las normas internas.
- La Fundación no tolera, y por lo tanto no ejerce, ningún tipo de discriminación de origen, raza, sexo, género, orientación sexual, color, edad, religión, orientación política, discapacidad, enfermedad, en la selección de sus beneficiarios y/o aliados.

## **DONANTES**

La familia Motta y las empresas del Grupo Motta constituyen los principales donantes de la Fundación Alberto Motta. Excepcionalmente son aceptadas donaciones de terceras personas naturales y/o jurídicas interesadas en apoyar los proyectos administrados por la Fundación, previa aprobación del Presidente de la Junta Directiva.

## **ALIADOS DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Con el propósito de alcanzar nuestros objetivos, procuraremos trabajar de modo coordinado y de colaboración colectiva con otras organizaciones de la sociedad civil, con fines y/o principios afines a los de la Fundación, con el fin de evitar el trabajo aislado, la competitividad y la duplicidad de tareas.

Las asociaciones y alianzas que se generen deben fundarse en criterios de igualdad, compromiso mutuo y corresponsabilidad.

## **ESTADO Y AUTORIDADES PÚBLICAS**

- Cumplimos con las reglamentaciones y disposiciones que establece la Ley Panameña vigente, que regula a las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) para su reconocimiento, registro y funcionamiento.
- Las relaciones que decida establecer la Fundación con el gobierno, entidades gubernamentales y demás entidades públicas, se darán siempre dentro del marco de la ley, principios éticos, transparencia y respeto a los derechos humanos.
- Cualquier modalidad de soborno a funcionarios públicos, incluidos los pagos en dinero o en especie para obtener beneficios indebidos para la Fundación o sus relacionados, están prohibidos.
- La Fundación no se involucra directa o indirectamente con ninguna forma de política partidista o electoral y prohíbe ofrecer donaciones o cualquier tipo de ayuda económica a partidos políticos o entidades públicas que puedan entenderse como financiación de partidos políticos.

## PROVEEDORES

- Seleccionamos a los proveedores según su capacidad, experiencia, reputación, políticas libres de todo tipo de discriminación y de conformidad con las normas pertinentes y los reglamentos internos.
- Evaluamos el precio competitivo, la calidad y el servicio.
- Evitaremos cualquier tipo de influencia directa o indirecta en la selección o contratación a favor de familiares o conocidos que puedan ir en contra de la imparcialidad del proceso.
- Buscaremos establecer, con los proveedores, relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, buena fe, transparencia, responsabilidad, eficiencia, respeto y la búsqueda del bien común.

## MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- Toda comunicación interna y/o externa que realice la Fundación de manera masiva y a través de correo, redes sociales, impresos y/o televisoras debe reflejar los valores y principios establecidos en el Código de Ética y Conducta.
- Las comunicaciones públicas, entrevistas y/o presentaciones en eventos, pueden ser realizadas por directores y/o cuerpo ejecutivo para garantizar el cumplimiento de una comunicación profesional, precisa y veraz basada en los principios de transparencia y objetividad.
- Las redes sociales de la Fundación, Centros ¡Supérate! y Museo de la Mola serán administradas desde la Dirección Ejecutiva con responsabilidad y los valores y principios que nos rigen.



# Actuar diligente y prevención de delitos

La Fundación procurará un actuar diligente frente a sus grupos de interés y se abstendrá de establecer o mantener relaciones con personas naturales y/o jurídicas sobre las que tenga dudas sobre su solvencia moral, su conducta ética y actuar legal.

En línea con nuestro compromiso ético y actuar transparente, en la Fundación rechazamos la comisión de cualquier delito, incluido el lavado de dinero y sus delitos fuente, la evasión fiscal, el financiamiento del terrorismo, entre otros.



# Conflicto de Interés



- La Fundación respeta la privacidad de sus directores, administradores, colaboradores, donantes y beneficiarios, así como su derecho a participar en actividades económicas legítimas fuera del entorno laboral.
- Los conflictos de interés deben ser reportados a la Junta Directiva de la Fundación en caso de que involucren a los órganos administrativos incluyendo la Dirección Ejecutiva; y a la Dirección Ejecutiva en caso de que involucren donantes, beneficiarios, colaboradores, proveedores y voluntarios.
- Es obligación de los colaboradores y/o beneficiarios de la Fundación reportar inmediatamente al jefe directo, o a la Dirección Ejecutiva, los conflictos de interés que pudieran surgir. Esta notificación deberá hacerse por escrito.

**Definimos conflicto de interés cuando los intereses personales, profesionales y/o económicos de alguno de los miembros interfieren con la lealtad y objetividad de la fundación.**



# Conflicto de Interés

- La Dirección Ejecutiva de la Fundación deberá analizar todos los potenciales conflictos de interés que le sean reportados y deberá gestionarlos con la mayor agilidad posible, manteniendo canales abiertos y de fácil acceso para la comunicación.
- La Dirección Ejecutiva de la Fundación realizará las evaluaciones sobre conflictos de interés de manera objetiva e imparcial, siempre desde un enfoque restaurativo, transparente y respetuoso para con los implicados.
- La Dirección Ejecutiva de la Fundación podrá optar por contratar a un tercero para la resolución de conflictos de interés que le sean reportados, en caso de que fuere necesario.
- El personal, los consultores y/o expertos contratados deberán aceptar un acuerdo o cláusula de confidencialidad que garantice un adecuado uso y manejo de la información.



# Manejo de Información Confidencial

- Toda información que no sea pública sobre directores, administradores, colaboradores, aliados, voluntarios, donantes, proveedores y beneficiarios que mantenga la Fundación se tratará como información confidencial y se utilizará exclusivamente para el debido tratamiento interno de nuestra gestión.
- La información confidencial, restringida y/o personal de terceros que obtenga la Fundación en el desarrollo de sus funciones no podrá ser compartida con terceros, sin que exista autorización expresa del dueño de la información, o de su representante.
- La Fundación y sus colaboradores manejarán la información sobre propuestas, solicitudes, programas y proyectos de manera diligente para evitar la divulgación de información restringida y/o confidencial.





# Régimen de Sanciones

- Las violaciones por acción u omisión al presente Código, a los manuales, políticas y procedimientos que lo complementen dará lugar a sanciones.
- Las sanciones que se impongan tendrán en consideración criterios como la gravedad del hecho, las reincidencias, impactos económicos, legales y/o reputacionales para la Fundación y sus relacionados, entre otros.
- Sin perjuicio de las sanciones internas que imponga la Fundación, las violaciones al presente Código podrán acarrear sanciones civiles, penales y/o administrativas de acuerdo con la Ley Panameña.



# Política de Actualización

Las disposiciones contenidas en el presente Código serán revisadas por la Dirección Ejecutiva cuando mínimo una vez al año. Las actualizaciones o modificaciones a las que hubiere lugar serán presentadas para aprobación de la Junta Directiva.





[www.fundacionalbertomotta.org](http://www.fundacionalbertomotta.org) ● (507) 303-3318

IG @fundacionalbertomotta ● Business Park Costa del Este